

Este terreno tiene los siguientes límites:

NORTE: Finca «Los Rostros».

ESTE: Resto de la finca matriz de D. Juan Martín de Saavedra Villanueva.

SUR: Baldíos de la ciudad.

OESTE: Cañada de los Rostros.

SEGUNDO.—La presente declaración conlleva la prohibición del ejercicio de la caza.

TERCERO.—La Dirección General de Medio Ambiente, podrá expedir, con carácter excepcional y tras la tramitación del oportuno expediente, autorizaciones especiales, para el control de especies cinegéticas cuando por su proliferación produzcan graves daños a la agricultura, ganadería y caza.

CUARTO.—La zona se señalará por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, de conformidad con el art. 4.º del Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalizaciones de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

QUINTO: Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en un plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación o publicación de la misma.

Mérida, 28 de abril de 2000.

El Director Gral. de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*ORDEN de 3 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a la investigación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden, de 29 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril), por la que

se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales: D. Fernando Ayala Vicente.

D.ª M.ª Paz Pellisa Amposta.

D.ª Leonor Margallo González.

D.ª M.ª del Carmen Sánchez Sánchez.

Secretaria: D.ª M.ª del Carmen Torres Mordillo.

DISPOSICION FINAL.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de mayo de 2000.

El Consejero de Educación,  
Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*ORDEN de 8 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden, de 22 de marzo de 2000, (D.O.E. n.º 38, de 1 de abril) por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### DISPONGO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección, y Seguimiento de los proyectos de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas a desarrollar en la Comunidad de Extremadura, a las siguientes personas: